

4
ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA DE 12 DE JUNIO DE 1986.

GRS. ASISTENTES:

Alcalde Presidente:

D. Adolfo Coude Vies

CONCEJALES:

D. Agustín Sacristán Penibañen

D. Alfonso Pamaal Belgado

D. José Luis Blanco Velasco

D. Ángel Blanco Nieves

D. Benito Vizoso Muñoz

D. Bienvenido Ferrero Martínez

D. Marcelino Quiroga Salvador

D. Manuel Amago Martín

D. Antonio García Razo

D. Ángel Escribano Herra

D. Concepción López Puebla

D. Víctor Matías Sánchez

D. Jesús Clemente Yuste

D. Jesús Ramírez Martínez

INTERVENTOR:

D. Ramón Alonso Martínez

SECRETARIO:

D. Pedro Pousa Herrero

NO ASISTENTES:

D. Juan deusto Rodríguez

D. For Pablo San Esteban

D. Hedefonso López Malax

D. Luis Pérez Lora

D. M.ª Teresa Aguado del Olmo.

En San Sebastián de los Reyes, siendo las 19'00 horas del día 12 de Junio de 1986, se reunen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los GRS. Concejales al margen nombrados, componentes todos ellos del Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Adolfo Coude Vies, al objeto de celebrar sesión Plenaria Extraordinaria conforme al Orden del Día expresado en la convocatoria, reuniéndose las ausencias de los también Concejales al margen nombrados.

A efectos de rotaciones se hace constar que el Ayuntamiento Pleno esté integrado por veintinueve miembros de hecho y de derecho.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

N.º 1. Dar cuenta y aprobar, en su caso, los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 15 y 20 de Mayo de 1986.

Dada cuenta de los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 15 y 20 de mayo pasado, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad su aprobación.

N.º 2. Propuesta de Recepción





Definitiva, si procede, de las obras
de Centro de transformación en el
Polideportivo Municipal. - Visto el expediente
de Cou. 21/84 relativo a instalación de un Centro
de Transformación de 630 KVA y 20.000/380-220
V en el Polideportivo Municipal de esta localidad.

RESULTANDO: Que dichas obras fueron recibidas
provisionalmente con fecha 18-4-85 habiendo
transcurrido el plazo de garantía de un año.

RESULTANDO: Que solicitado informe a los efectos
del Art. 62 del Reglamento de Contratación de las
Corporaciones Locales, éste fue emitido favorable-
mente para la recepción definitiva por Perito
Industrial Municipal con fecha 14-5-86 e infor-
me nº 443.

CONSIDERANDO que es competente para acordar
la recepción definitiva de obras y devolución de fian-
za definitiva, en su calidad de órgano otorgante,
el Ayuntamiento Pleno y en base al Art. 63 del
Reglamento de Contratación de las Corporaciones
Locales, podrá en el plazo de 30 días desde la
emisión del informe manifestar en tanto
por conveniente.

CONSIDERANDO que ha concluido el contrato y
dada la posibilidad de recepción definitiva ha-
de presumirse la ausencia de responsabilidad
contractual del adjudicatario, se podría devolver la
fiansa definitiva que constituyó por importe de
250.425: pts previo cumplimiento de lo pre-
visto en el Art. 88 del Reglamento de Contratación
de las Corporaciones Locales.

El Ayuntamiento Pleno, a la vista del dic-
tamen de la Comisión Informativa del Área Téc-
nica, acuerda por unanimidad:



1.º: Aprobar la recepción definitiva de las obras de instalación de un centro de transformación de 630 KVA y 20.000/380-220 V. adjudicadas con fecha 15-11-84 por el Ayuntamiento Pleno a IMES. S.A.

2.º: Requerir al contratista para que en plazo máximo de 30 días comparezca a formalizar Acte de Recepción definitiva a los efectos del Art. 63 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.º: Devolver la fianza, que para garantizar tal contrato constituyó en su día por importe de 200.425,- pts previo cumplimiento de los trámites previstos en el Art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

N.º 3.º: Propuesta de recepción provisional de las obras de urbanización, instalación y dotaciones de la manzana 2 del Polígono 3 y polígono 3' (urbanización Rosa Luxemburgo). - Examinados las actuaciones del expediente epigrafiado 8-1/82 y vistos los informes técnicos obrantes en el mismo el Ayuntamiento Pleno de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa del Área Técnica, acuerda por unanimidad - aprobar la recepción provisional de las obras de urbanización, instalación y dotaciones de las manzanas 1 y 2 del Polígono 3 y del Polígono 3', requiriendo al promotor Sdad Coop. Limitada de Rosa Luxemburgo para suscribir el acta prevista en el art. 180.3 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Por otra parte, y puesto que la Sdad Coop. Ltda. Rosa Luxemburgo no ha efectuado aún el ingreso de 10.522.545 puntos que le corresponde satisfacer en concepto de compensación con la no ejecución



de la Estación depuradora de aguas residuales a
que viene obligada en cumplimiento de las pres-
cripciones del Plan Parcial de la Zona, punto
con las entidades Habitat Residencial, S.A. y
Cobasa Suroccidental, y conforme a lo interve-
do por la Sociedad en cuestión en escrito n.º 580
de Registro General de Entradas de este Ayto, incor-
porado al expte sec. 13/85, el Ayuntamiento Pleno
acuerda por unanimidad exigir a la cuenta
de promotor simultáneamente a la forma-
lización del Acta de recepción Provisional an-
tes cuando el ingreso de la cantidad aludida
o la ejecución del aval que para responder de
las obligaciones urbanísticas, tiene constituido
a favor del Ayuntamiento, quedando como
garantía hasta la recepción definitiva, la canti-
dad restante hasta los 15.672.042 pesetas, a que
en total asciende el adelantamiento de la Entidad.

N.º 4. Propuesta de la Comisión
Informativa del Área Técnica sobre
Constitución Entidad Urbanística cola-
boradora, Mancomunidad Área, de la Si-
erra, Avda. de los Reyes Católicos y
Calle de San Roque. Examinadas las
actuaciones del expediente P- 3/84 y conve-
nido el dictamen de la Comisión Informativa del Área
Técnica que transcribe literalmente dice así:

" Se da cuenta del escrito remitido por D.
Francisco Martín López, que actúa como Pre-
sidente y en representación de la Entidad
Urbanística Colaboradora de Conservación de la
Mancomunidad delimitada por las Avdas. de la
Sierra, Reyes Católicos y el San Roque, con el
que se adjunta acta notarial de protocoliza-
ción de la Junta Extraordinaria de consti-



tución, que tuvo lugar el 27-4-85, así como de los estatutos por los que dicha Entidad se rige.

Es de advertir que el Pleno Corporativo ya aprobó definitivamente la constitución de la Entidad y los Estatutos de la misma en sesión de 18-10-84, remitiéndose a la Consejería de O. T. a efectos de la inscripción en el Registro de la Propiedad de Entidades.

Lo cierto es que tal inscripción no se formalizó al no haberse otorgado escritura del acuerdo de constitución de la Entidad cuya inscripción queda subsanada con la presentación de dicho documento.

Por consiguiente, en vista del acto notarial y en aras de mayor seguridad jurídica, se propone:

1.º - Ratificar acuerdo plenario de 18 de octubre de 1984, por el que se aprobó definitivamente la constitución y estatutos de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación de la mansura delimitada por las Ardas de la Sierra, Reyes Católicos y el San Roque, así como los estatutos de la misma.

2.º Dar cuenta de este acuerdo a la Consejería de O. T. a los efectos del Art. 27.2 del Reglamento de Gestión y G. I., apartado g) del Decreto Comunitario 59/84 de 17-5 y remitir copia autorizada de la escritura de protocolización de constitución de la Entidad y sus estatutos.

El Ayuntamiento Pleno, a la vista del transcurso dictamen, acuerda por unanimidad su aprobación en la forma en que está redactado.

N.º 5: Petición de subvención al INEM para trabajos de archivo municipal.



erpal y mecauración.- Toda cuenta de la petición epigrafiada y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa del Concejo Administrativo, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

1.º - Solicitar del INEMA las subvenciones para la continuación de indicadas:

a) Subvención por importe de 2.280.085,- pesetas equivalente al 100 % del coste de la mano de obra y Seguridad Social del personal desduplicado que se tenga que contratar para la ejecución por el sistema de administración de trabajos de mecauración de Padrones Municipales.

b) - Subvención por importe de 1.459.248 pesetas equivalente al 100 % del coste de la mano de obra y Seguridad Social del personal desduplicado que se tenga que contratar para la ejecución por el sistema de administración de trabajos en el Archivo Municipal.

2.º - Comprometirse el Ayuntamiento a financiar el resto de los presupuestos de las obras y trabajos en cuestión hasta completar la cuantía del presupuesto no subvencionado.

3.º Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para formalizar cuantos documentos sean precisos ante el INEMA a fin de llevar a término este acuerdo.

4.º Velar a efectos de lo dispuesto en la base 4.º - 1 - d) de la Orden de 28 de febrero de 1985, que las obras y trabajos objeto de la petición no sean de ninguna otra subvención para los mismos fines.

N.º 6.º: Moción de la Alcaldía sobre petición subvención a la Comunidad de Madrid y Consejo superior de deportes para obras en velodromo.



Polideportivo Municipal. - Vada cuenta de la Moción epígrafa de fecha 6 de junio actual y que transcribe literalmente dice así:

1º - Solicitar de la CAM y del C.S.D. una ayuda económica por importe de 36.500.000.- pesetas en concepto de subvención a fondo perdido sobre un presupuesto total de 55.000.000.- pesetas para construcción con arreglo a las normas establecidas por los referidos organismos, de las siguientes obras:

AÑO 1986	- Iluminación del Velódromo	11.969.508 pts
	- Reformas vestuarios campo de Fútbol Polideportivo	2.516.885 pts
	- Zona recreativa y minigolf en centro Polideportivo	2.013.607 pts
Total 1986		16.500.000.- pts

AÑO 1987	- Vestuarios Velódromo	
	- Piscinas de Chapoteo en centro polideportivo	
	- Centro socio recreativo en centro Polideportivo	
Total 1987		38.500.000.- pts

2º - Comprometerse el Ayuntamiento a tomar a su cargo la parte del presupuesto de las obras de referencia que sobrepase la ayuda concedida por la CAM y CSD, así como los excesos que sobre el presupuesto indicado pudieran producirse como consecuencia de proyectos adicionales, reformados, revisiones de precios o por cualquier otra causa.

3º - Obligarse a mantener las instalaciones que se construyan en su destino deportivo por un plazo de 50 años, durante el cual no podrá enajenarse aquellas ni ceder, en ningún caso, su uso o explotación comercial con fines de lucro



sin autorización expresa de la CPM y C.S.D. ni
do requisito indispensable para dicha autorización
la previa devolución de las cantidades concedidas
tanto en concepto de subvención como de préstamo,
y el abono de los intereses legales de las sumas to-
tales percibidas por el promotor que, asimismo,
asumirá los gastos de mantenimiento y conserva-
ción de las instalaciones.

4º.- Autorizar a los organismos deportivos de-
pendientes de la Comunidad de Madrid y Consejo
Superior de Deportes la utilización gratuita de
las instalaciones objeto de ayuda, cuando aque-
llos los requieran, para el desarrollo de compo-
siciones o actos deportivos oficiales. Tratándose
de actividades no competitivas, tales como entre-
namientos de equipos federativos, cursos de
aprendizaje y capacitación de deportistas, etc.,
podrá percibirse por dicha utilización el coste es-
tricto de los servicios que se pongan a su dispo-
sición.

5º.- Comprometerse a dotar a las futuras instala-
ciones deportivas de técnicos de educación física."

El Ayuntamiento Pleno, a la vista de la trans-
mitida Moción, acuerda por unanimidad la aproba-
ción de la misma, en la forma en que está redactada.

Nº 1. Propuesta de Suplicación de ex-
pediente para contratación de obras
de alumbrado público y aprobación
del Pliego de Condiciones. - Vistas las
actuaciones del expediente incoado para contri-
tar las obras de alumbrado público de las calles
Real Vieja y otras, según proyecto redactado por el
Perito Industrial Municipal con un presupuesto
de ejecución por contrato de 27.052.944 ptas
y de conformidad con el dictamen de la Comi-



sesión Pleno acuerdo por unanimidad:

1.º: Suicior la contratación por el procedimiento de subasta para las obras de alumbrado público en las calles Real Vieja y otras de la localidad, por un presupuesto de ejecución por contrato de 27.052.944.- pts

2.º: Aprobar el Pliego de Condiciones Económico Administrativas que se adjunta y someter el mismo a información pública a los efectos del Art. 122,1 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

3.º: Aprobar el gasto que ello concurte con cargo a la correspondiente partida del Presupuesto ordinario para 1986.

N.º 8. Aprobación definitiva si procede de la Ordenanza Municipal de Tráfico. Vada cuenta del expediente tramitado para aprobación de la Ordenanza Municipal de Tráfico, y

RESULTANDO que su texto fue aprobado inicialmente en sesión plenaria de 20-3-86, habiéndose sometido a información pública por plazo de treinta días, previa publicación del oportuno edicto en el B.O. de la Comunidad de Madrid de fecha 21-4-86 sin que durante dicho periodo se hayan producido alegaciones o reclamaciones contra la Ordenanza, tal como se acredita con certificación de Secretario de 2-6-86 unida al expediente.

CONSIDERANDO que se han cumplido los trámites legales previstos para este clase de expedientes.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por mayoría de 15 votos a favor (PSOE-PCE) y una



Abstención (A.P.):

1.º - Aprobar definitivamente la Ordenanza en cuestión en la forma en que está redactada.

2.º Remitir copia del expediente y de la Ordenanza de Tráfico, a la Delegación de Bienestar en la Comunidad de Madrid a efectos de conocimiento y examen de su legalidad.

3.º Publicar en el B.O. de la Comunidad de Madrid la repetida Ordenanza a los efectos previstos en el Art. 70 de la Ley 7/80 de 2 de abril.

N.º 9.º - Aceptación, si procede, de diversas parcelas de cesión obligatoria ofertadas por Cobasa, S.A.: Ha de tenerse en cuenta del informe de Secretaría General de fecha 29-5-86 que ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Definitiva del Área Administrativa y que literalmente transcribe así: "Vistos los escritos de subastas núms. 287 y 288 fechados el 7-1-86, así como el núm. 1775 de fecha 10-2-86, en los que D. Rodrigo Pedraza Roales en r/d de Cobasa S.A. formula la ofrecimiento de cesión gratuita de los terrenos que después se mencionan, en cumplimiento de obligaciones impuestas por el Plan General de Ordenación Urbana y Plan Parcial del Polígono 3, este Secretario General informa lo siguiente:

1.º Está acreditado en informe núm. 263/86 del Arquitecto Municipal que las cesiones ofrecidas corresponden con las determinadas en el planeamiento vigente, y acreditado también la titularidad dominical y cargas de las parcelas, mediante aportación de certificación registral puede el Ayuntamiento acordar la aceptación de las mismas.



2º Consecuentemente con lo anterior podría adoptarse -
acuerdo por el Pleno, del siguiente tenor literal:

a) Aceptar la cesión gratuita y obligatoria de las parcelas ofrecidas por COBASA, S.A. que a continuación se describen:

a.1) Parcela de terreno sita en la Manzana 3 del Polígono 3 del Plan Parcial de Ordenación del mismo Polígono de San Sebastián de los Reyes, destinada a Auditorio Municipal. Tiene una superficie de $2.068 m^2$ y linda al norte con resto de la finca matriz de la que se segregó propiedad de COBASA, S.A.; al sur con Avda de los Reyes Católicos; al este con parcela segregada propiedad municipal, y al oeste con parcela segregada y vendida a Rio Hortalesa Fumucbles y Obar S.A. Inscripción al Tomo 371, Libro 301, Folio 142, finca núm. 23877, Inscripción 1ª. Se valora en 1.500.000 pesetas.

Se encuentra libre de hipotecas y cargas, pero afecta junto con otras fincas a la caución para el pago de diversas cantidades por impuestos de transmisiones patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Asimismo se encuentra gravada con las servidumbres de apoyo y de paso que comprenden las inscripciones 4ª, 5ª y 6ª de la finca originaria núm. 15.605 de inscripción; y tiene a su favor como predio dominante y sobre la finca inscrita con el núm. 23551, del Folio 109 del Tomo 365, una servidumbre de paso, que resulta de la mencionada inscripción 5ª de la finca núm. 15.605 citada.

a.2) Parcela de terreno sita en la Manzana 7 del Polígono 3 del mismo Plan Parcial, destinada a Guardería Infantil. Tiene una superficie de $1398 m^2$ y linda al Norte con la Avda de Aragón; al sur con parcela núm. 7 de orden de la



división material de la manzana 7; al este con la Avda. del Braderón y al oeste con la expedida parcelación núm. 7.

Insente al tomo 371, Libro 301, Folio 127, Fines núm. 23.871, inscripción 1ª del Registro de San Sebastián de los Reyes.

Se encuentra libre de inquilinos y ocupantes pero afecta junto con otras fincas a la caución para el pago de diversas cantidades por impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados en las cuantías que constan en la certificación registral. Se valora en 1.284.000 pesetas.

a. 3).- Parcela de terreno sita en la Manzana 6 del Polígono 3 del mismo Plan Parcial, destinada a verde público. Tiene una superficie de 2610 m² y linda al frente o sur con Avda. de Extremadura a la derecha entrando o este con terrenos de R. I. S. A. a la izquierda con terrenos de B. K. S. y con resto de la finca matriz de la que se representa y al fondo o norte con Avda. de Galicia.

Insente al Tomo 374, Libro 304, Folio 131 Fines núm. 23.937 inscripción 1ª del Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes.

Se encuentra libre de inquilinos y ocupantes pero afecta junto con otras fincas a la caución para el pago de diversas cantidades por impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en las cuantías que constan en la certificación registral. Se valora en 130.500 pesetas.

4. a) Parcela de terreno situada en la manzana 6 del Polígono 3 del Plan Parcial de Ordenación del mismo Polígono de San Sebastián de los Reyes, destinada a verde público. Tiene una superficie de 1.335 m² y linda: al frente



u este con Arde. de Valencia; a la derecha entrando
o sur con Arde. de Extremadura; a la izquierda con
Arde. de Galicia y al fondo con terrenos propiedad
de B.K. S.A. y con resto de la finca matriz de la
que se sepreo.

Desente al Tomo 374, libro 304, Folio 132, fin-
ca n.º 23.939 inscripción 1.ª, del Registro de la
Propiedad de San Sebastián de los Reyes.

Se encuentra libre de gravámenes y ocupaciones
pero afecto junto con otras fincas a la caución pa-
ra el pago de diversas cantidades por impuestos de
transmisiones patrimoniales y actos jurídicos do-
cumentados, en las cuantías que constan en la
certificación registral. Se valora en 66.750 pts.

b) Los gastos notariales de formalización de es-
critura y los de inscripción registral serán a car-
go de la Sociedad cedente a los de carácter fis-
cal de la transmisión a cargo del Ayuntamiento
cesionario.

c) La liberación de las afecciones o cargas que
por razón de procedencia pesen sobre las fincas
que se transmiten, habrán de ser supragadas por
la Sociedad cedente para el caso de que las
mismas fueren exigidas total o parcialmente
al Ayuntamiento, sirviendo de título ejecutivo
la escritura de formalización de la cesión.

d) Facultar al Sr. Presidente para la formaliza-
ción de la escritura pública."

El Ayuntamiento Pleno acuerda por mayo-
ría de cinco votos a favor (PSOE-PLE) y una ab-
stención (AP) aprobar el informe propuesto ante-
riormente trasmitido de plaudito elevado a acuerdo.

N.º 10. - Moción del Sr. Alcalde sobre
puesta a disposición del Ministerio
de educación y ciencia de Terrenos



para construcción de un Colegio Público de 20 unidades. Vade cuenta de la Moción del Sr. Alcalde, fechada el 26 de mayo último, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa del Área Administrativa y que en la parte que interesa dice así:

1º Poner a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia, para construcción de un Colegio Público de 16 unidades de E.G.B. y 4 unidades de E.P., una parcela de terreno de 9.000 m². a regregar en su día de la finca matriz, inscrito en el Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes, al Tomo 46, Folio 210, Libro 29, Finca n.º 2.578, inscripción 3ª, a nombre de D. José Hernández González, cuya disponibilidad y uso lo ostenta este Ayuntamiento, en virtud de convenio urbanístico suscrito con el citado propietario en fecha 11 de Diciembre de 1984.

Dicha parcela reúne los requisitos a que se refiere el Art. 78 de la vigente Ley del Suelo, y está ubicada en la Calle Real s/n. colindante con otra parcela municipal donde se ha construido el Colegio Público Freixendos.

2º Comprometerse el Ayuntamiento a eliminar cualquier obstáculo o impedimento que pudiese dificultar el normal desarrollo de las obras.

3º Comprometerse igualmente el Ayuntamiento a otorgar la licencia de obras para construcción de Colegio Público en cuestión, respetando las determinaciones y normas del Plan General de ordenación urbana, eximiendo del pago de la tasa por dicha licencia, al tratarse de una obra estatal para la prestación de un servicio público.

4º Facultar al Sr. Alcalde D. Adolfo Coude Vique



tan ampliamente como sea necesario para suministrar cuanto documento sea preciso a efectos de formalizar esta puesta a disposición de los terrenos a favor del Ministerio citado"

En iniciado debate, el Sr. Herrera Yuste (PCE) manifiesta que su grupo se congratula con esta resolución, pues viene a reconocer lo que advertieron en la sesión de 15-5-86 cuando se aprobó el Proyecto de Parque Público, aunque no se les hizo caso, es decir que debían reservarse terrenos en esa manzana para más centros escolares, como habían también dicho en las alegaciones al P.G.O.U. Lo que le extraña es que el Concejal Velasco de Educación no previera esta posibilidad de ofrecimiento para el centro que viene de un mismo colegio, ya que en el Ministerio hace meses que se sabe.

El Sr. Saenz de Peñabaz (PSOE), señala que desiente de parte de lo manifestado que el Sr. Herrera Yuste, ya que parece que quieren echarse flores, y añade que el Grupo de Izquierdas no ha reconsiderado su postura anterior y ha decidido que era más conveniente ubicar otro centro escolar en el lugar en cuestión pero no lo ha hecho porque lo dijere el PCE.

El Sr. Matías Sánchez (AP) expresa que su grupo estuvo de acuerdo con la construcción del Parque cuando se aprobó el Proyecto porque el Pueblo necesita lugares de esparcimiento y no entiende que desde el 15 de mayo se haya cambiado de idea. En aquella sesión el Sr. Berrocal Velasco decía que el desarrollo del P.G.O.U. permitiría recuperar terrenos para atenciones escolares del sector. Por ello pide se le explique este cambio, sobre todo porque se ha redactado un proyecto de parque que ahora no va a servir



¿Quién pagará el coste de redacción?

El Sr. Berrocal Velgado contesta que el proyecto no hay que pagarlo porque fue redactado por un técnico municipal y no cobra honorarios. Si se ha variado de criterio es porque en este momento no existen disponibles con la urgencia que se requieren otros terrenos idóneos. Cuando se comienzan a aprobar Planes Parciales se dispondrá de más suelo para estos fines.

El Sr. Cañizares Martínez (PCE) expone, que el Sr. Sacristan Penabazter ha contestado a su compañero de Grupo de modo altisonante, como si tuviera razón, que no la tiene, señalando que le han dado ganas de abandonar la sala por ella. Él no quiere dejar constancia de que no están celebrando flores, lo que para es que tenemos razón en lo que decíamos cuando se aprobó el proyecto de parque, y al Sr. Sacristan parece que le produce enfado que tengamos esa razón. Nosotros no necesitamos flores, (lo que para es que tenemos razón) quiero decir, es el Sr. Sacristan quien necesita una dosis de humildad. En la Moción de la Alcaldía se dice que en estos momentos los únicos terrenos idóneos de que puede disponer el Ayuntamiento para estos fines, con esta experiencia con los colindantes al Colegio Puenteante.

Interviene a continuación el Sr. Alcalde, para recomendar a ambos concejales que no deben emplear ese tono, pues si el Sr. Sacristan lo ha empezado el Sr. Cañizares lo ha continuado igualmente, igualándose ambos en modales.

El Sr. Sacristan aclara que en ningún momento ha querido ser agresivo en su



intervención, pues no lo puedo ser nunca, pero si el Concejal del PCE entiende que lo ha sido, le pide disculpas. Y por lo que se refiere al fondo del asunto, pienso que no se trata de dar o no la razón a nadie. Lo que ocurre es que el Grupo de Gobierno ha tenido que dar marcha atrás lo he hecho y punto.

El Sr. Canizares dice que si de verdad se están pidiendo disculpas las acepta.

El Sr. Matías Sánchez, según dice, no le convienen las razones apuntadas por el Sr. Berrocal, pues el proyecto confeccionado cuesta dinero, si no en efectivo si en tiempo empleado por el funcionario que lo hace redactado. Y por otra parte quisiera decir que no se acompañan al expediente parte de la documentación exigida por el Ministerio, es decir certificación del Interventor, dictamen técnico, información pública. Contestando a esto último el Sr. Sentenro, que tales requisitos o documentos nunca los han exigido y debe tratarse de un error, pues los mencionados son los que se requerían para un expediente de cesión gratuita de terrenos y aquí estamos contemplando un caso de "puesta a disposición de terrenos" que no saldrán del Patrimonio Municipal.

Ultimado el debate

El Ayuntamiento Pleno acuerda por mayoría de quince votos a favor (PSOE-PCE) y uno en contra (AP) aprobar dicha Moción en la forma en que está redactada dejándose elevada a acuerdo.

Nº 11 Dar cuenta expediente de cesión gratuita de parcela a apaldis, para su aprobación definitiva si procede. Voto único del expº 500.17/80





tramitado para cesión gratuita de una parcela de terreno propiedad municipal a APADIS, y RESULTANDO que en sesión plenaria de 20-3-86 se aprobó inicialmente la cesión gratuita, acordándose al mismo tiempo la tramitación del expediente a que se refiere el Art. 96 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

RESULTANDO que obra en el expediente los documentos exigidos en el Art. 96 del mencionado Reglamento de Bienes, y se ha sometido a información pública, por plazo de un mes previa publicación del oportuno edicto en el B.O. de la Comunidad de Madrid y lugares de costumbre, sin que durante el citado plazo se hayan producido reclamaciones de ningún tipo, según se acredite en certificación de Secretario fechada el 22 de mayo de 1986, unida al expediente.

Visto el dictamen de la Comisión Reformativa del Área Administrativa el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad de sus dieciséis miembros asistentes a la sesión de un total de veintinueve que de derecho la integran y por tanto con un quórum superior al de mayoría absoluta, aprobar definitivamente el expediente y ceder gratuitamente a APADIS de San Sebastián de los Reyes la parcela de terreno objeto del citado expediente, en las condiciones que reúnen el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el pleno en sesión ordinaria de 20-3-86, facultando al Sr. Alcalde para la formalización de la oportuna escritura pública de cesión.

Nº 12. Propuesta de aprobación definitiva del proyecto de re parcelación de la Manzana 21 de la Urbanización



para (hoy) Unidad de Gestión L del P.G.O. 4). - Vada cuenta de la propuesta epigráfica de,

RESULTANDO que por acuerdo del Corporación adoptado en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 1985, se aprobó inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la unidad reparcelable citada, según proyecto redactado por los Arquitectos Fernando de Juan e Isabel Paudarrie, habiendo sometido a información pública mediante inserción de anuncios en el Diario "SA" de Madrid del día 7 de octubre de 1985 y en el B.O. de la CAM del 16 de octubre del citado año, y habiéndose también practicado las citaciones personales, previstas en el Art. 108 del Reglamento de Gestión Urbanística, a los interesados y titulares registrales.

CONSIDERANDO que durante el plazo de información pública no se ha presentado alegación alguna - contra las determinaciones del Proyecto de reparcelación.

Visto lo dispuesto en el Art. 110 del Reglamento de Gestión Urbanística y el dictamen de la Comisión Informativa del Área Técnica, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

1º Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de la antigua Manzana 21 del Plan Especial de la Zapona, hoy Unidad de Gestión "L" del P.G.O. aprobando el 4 de Julio de 1985.

2º Publicar el presente acuerdo en la forma prevista en el Art. 108 del Reglamento de Gestión Urbanística y notificarlo individualmente, a los interesados, a los que hubieren comparecido en el expediente.

3º Requerir a los interesados para formalizar la reparcelación mediante documento administrativo, protocolizado notarialmente con los



reunión y formalidades establecidos en el Art. 113 y siguiente del Reglamento de Gestión Urbanística, cuyo efecto deberán comparecer ante el Notario que designe el Ayuntamiento y en la fecha que se indique.

Art. 4º. Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre de la Corporación interviene en la formalización de este acuerdo y firme cuantos documentos precisen a tal fin.

Nº 13. Propuesta de aprobación definitiva del proyecto de separación de la Manzana 23 de la Zona ROR (Hoy Unidad de Gestión I del PGOU). Da de cuenta de la propuesta epígrafiada, y RESULTANDO que por acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en sesión celebrada el día 19 de Septiembre de 1985, se aprobó inicialmente el proyecto de separación de la unidad separable citada, según proyecto redactado por los Arquitectos Fernando de Juan e Grabel Gaudana, habiendo sometido a información pública mediante inserción de anuncios en el diario "YA" de Madrid del día 7 de octubre de 1985 y en el B.O. de la CAM del 16 de octubre del citado año, y habiéndose también practicado las citaciones personales previstas en el Art. 108 del Reglamento de Gestión Urbanística, a los interesados y titulares registrales.

CONSIDERANDO que durante el plazo de información pública no se han presentado alegaciones alguna contra las determinaciones del Proyecto de Separación.

Visto lo dispuesto en el Art. 110 del Reglamento de Gestión Urbanística y el dictamen de la Comisión Subordinada del Exe Técnico, el Ayuntamiento Pleno



4/ acuerdo por unanimidad:

1.º: Aprobar definitivamente el proyecto de repartición de la antigua Manzana 23 del Plan Especial de la Zaporra, hoy Unidad de Gestión J del P.G.O. de 0. aprobado el 4 de Julio de 1985.

3.º: Recurrir a los interesados para formalizar la repartición mediante documento administrativo, protocolizado notarialmente con los requisitos y formalidades establecidos en el Art. 113 y siguiente del Reglamento de Gestión Urbanística, a cuyo efecto deberán comparecer ante el Notario que designe el Ayuntamiento y en la fecha que se indique.

2.º: Publicar el presente acuerdo en la forma prevista en el Art. 108 del Reglamento de Gestión Urbanística y notificarlo, individualmente, a los interesados y a los que hubiesen comparecido en el expediente.

4.º: Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre de la Corporación interviene en la formalización de este acuerdo y firme cuantos documentos se precisen para tal fin.

N.º 14. (Propuesta de aprobación inicial del Proyecto de repartición de la Unidad de Gestión Q del P.G.O.4.

(Zona Industrial Sur) Vade cuenta de la propuesta epigráfica, que la Comisión Informativa del Area Técnica eleva al Pleno, y que literalmente transcribe dice así: "Conforme a lo dispuesto en el Art. 101.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión celebrada el 17.1.85, debidamente notificado a los interesados, se tuvo por iniciado expediente de repartición de la Unidad mencionada en el epígrafe respecto de la que el P.G.O.4 definitivamente aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 4-7-85,



prevé el sistema de actuación será el de cooperación.

Expirado el plazo legalmente establecido en el Art. 98.3 de la L.S. y 106 del Reglamento de Gestión Urbanística a fin de que los interesados formule el correspondiente proyecto de Reparcelación, sin que por parte de los interesados se hubiere formulado tal proyecto, se encargó la redacción del mismo a los Arquitectos Fernando de Juan Cebrian e Gabriel Gaudanias Canouas que han elaborado y presentado en el Ayuntamiento, el día 9 de los corrientes, el proyecto correspondiente a la Unidad Parcelable citada.

El proyecto ha sido examinado por la Comisión Informativa del Área Técnica en sesión del día 9 de junio de 1986, conociendo los promotores, contenido y criterios generales del mismo, así como exponiendo que en dicho acto formuló el Arquitecto Sr. de Juan Cebrian.

En vista de los antecedentes indicados, y en cumplimiento de lo establecido en el P.G.O. que constituye el presupuesto habilitante de la actuación, la Comisión propone:

1º: Aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Gestión "A" del P.G.O. de San S. de los Reyes redactado por los Arquitectos de Juan Cebrian y Gaudanias Canouas.

2º: Someter el citado proyecto y expediente instruido a información pública por plazo de un mes a los efectos previstos en el Art. 108 del Reglamento de Gestión Urbanística y mediante inserción de anuncio en el B.O. de la Comunidad en el Tablon de Anuncios del Ayuntamiento y en un periódico de la Capital

3º: Notificar mediante citación personal



el presente acuerdo a los respectivos interesados para que, por plazo de un mes, contado a partir del siguiente día al de recepción de la notificación, puedan examinar el proyecto y expedirte y, en su caso, alegar por escrito ante la Administración Municipal cuanto estimen conveniente a su derecho e intereses.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad su aprobación en la forma en que está redactada, dejándole elevable a acuerdo.

N.º 15: Propuesta de adhesión al Consorcio Regional de Transporte.

Vado cuenta del escrito que con fecha 5-5-86 el Excmo. Sr. Presidente del Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid dirige al Sr. Alcalde invitándolo al Ayuntamiento a que se adhiera al mismo, la Corporación Plenaria de conformidad con el dictamen de la Comisión Consultiva del Área Administrativa, acuerda por unanimidad adherirse al citado Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid con los derechos y obligaciones derivados de la Ley 5/85 de 16 de Mayo, que lo crea.

N.º 16: Por el que se decreta

del Sr. Alcalde, de 29-5-86 sobre Delegaciones, para conocimiento del Pleno. - Vado cuenta del Decreto del Sr. Alcalde fechado 29-5-86, por el que se confiere delegación a favor del 5.º Teniente de Alcalde D. José Luis Quinto Hualde, sobre licencias de apertura de establecimientos y actividades sujetas al Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas



la Corporación Plenaria queda enterada.

Y no habiendo pendientes otros asuntos de que tratar, y siendo las 19'40 horas del día al principio reseñado, el Sr. Presidente declara levantada la sesión, extendiéndose la correspondiente acta visada y sellada y de la que es Secretario General, Certifico.

[Handwritten signatures and initials]
A. Corral
José Quiroga
Ángel Herra
Mariabon
[Other illegible signatures]

ACTA DE LA SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE JULIO DE 1986.

Sres. Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Adolfo Lande Bier

CONCEJALES:

D. Alfonso Berrocal Velasco

D. José Luis Blanco Velasco

D. José Luis Quiroga Hualde

D. Juan de Dios Rodríguez

D. Benito Vitoro Nuño

D. Buenavido Benito Martínez

D. Ángel Plana Nieves

D. Ángel Escribano Herra

D. Antonio García Razo

D. Concepción López Puebla

D. Víctor Matías Sacaluz

D. Hilario López Malvar Echevarría

En San Sebastián de los Reyes, siendo las veinte horas del día 17 de Julio de 1986, se reunen, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales al margen nombrados, comparecientes todos ellos del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión plenaria extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Adolfo Lande Bier y con arreglo al orden del día expresado en la convocatoria, haciéndose constar también la inasistencia de los también Concejales al margen nombrados.

A efectos de votaciones se hace